

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

5662***Integración bolsa de personal técnico sociosanitario (TAS) con carácter laboral temporal para cubrir necesidades o sustituciones en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Margalida***

El Sr. Alcalde, en fecha 25 de mayo de 2018, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“Por decreto de Alcaldía de 2 de agosto de 2017 se resolvió aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria por la creación de una bolsa de técnico de atención sociosanitario (trabajador/a familiar) con carácter laboral temporal, para realizar sustituciones, cubrir temporalmente las vacantes que se puedan producir o subvenir a necesidades urgentes, extraordinarias y circunstancias de incremento de la actividad, al Ayuntamiento de Santa Margalida.

En el proceso selectivo se han observado todos los trámites legales y reglamentarios.

El Tribunal Calificador acordó, el día 8 de mayo de 2018, proponer que pasen a integrar la mencionada bolsa, por orden de la puntuación total obtenida, las siguientes personas aspirantes:

	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	37337967C	31,10
2	37337676M	30,90
3	41523821N	30,65
4	43013159P	30,60
5	18225448H	29,5
6	43021668F	29
7	43195999K	27,5
8	39691130F	23,38
9	43027895R	20,02
10	43078874N	17,50

En virtud de las facultades que tengo conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.h) Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO.- Que las personas aspirantes mencionadas anteriormente pasen a integrar la bolsa de técnico de atención sociosanitario (trabajador/a familiar) con carácter laboral temporal, para realizar sustituciones, cubrir temporalmente las vacantes que se puedan producir o subvenir a necesidades urgentes, extraordinarias y circunstancias de incremento de la actividad, al Ayuntamiento de Santa Margalida, por la orden de puntuación total obtenida, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador.

SEGUNDO.- La orden de contratación se efectuará de acuerdo con el previsto a las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar esta lista al BOIB, en el tablero de edictos y a la página web de la Corporación, en conformidad con el procedimiento previsto al efecto.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación.



Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que considere oportuno.

Santa Margalida, 17 de enero de 2018

El Alcalde,

(Delegación de firma, Decreto núm 1193 de fecha 02/12/2016,

Primer Teniente de Alcalde, Martí A. Torres Valls)

Joan Monjo Estelrich

